

DECRETO N° **1101**

NEUQUÉN, 05 SEP 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9808 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de agosto de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9808 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de agosto de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a aprobar la ejecución de la Obra: "Extensión Red de Gas Natural calle Belgrano entre Racedo y Rosario", bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 8933, y según las condiciones del Anexo I que forma parte integrante de la Ordenanza; declarándose la misma de Utilidad Pública y Pago Obligatorio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 2376-Z-03)
HD/eb.-



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

LUISA TIERRA
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación: Poderes Ciudad
Municipal N° 1431
Fecha: 19 / 09 / 03